

En Marilla e Jumilla, a doce dias del mes de Mayo
 no año de mil ochocientos y Catuce. El Ayunta-
 miento Constit. de esta Embista de la
 Orden que la Cedula con fecha de veinte y veij de
 Febrero, ultimo, de la Santa Vigencia Prov. de
 Sanidad por medio de su nra. el Sr. Jefe sup.
 Politico va Presid. Encumpliéndose a la misma
 y de lo prebenido en el articulo 4.º de la Instruc-
 cion de 23. de Junio del año proximo pasado a para
 el gobierno Economico, Politico, de las Provincias. Nom-
 bra por Individuos de la Municipal de Sanidad de
 este Pueblo a los S. siguientes. Sr. Presid. el Sr.
 D. Miguel L. Jimenez Sorano que lo es como Alcalde
 Ordinario de este Ayuntamiento, el Sr. Cura de la Ca-
 rrama q. de Sr. Santiago de esta villa. D. N. Agna-
 cio Cañadas. El Medico D. N. Juan C. Candela, de
 Sr. Regidores D. N. Pascual Tomas Sorano, y D. N. Pe-
 dro Perez Cobo, y en clave del Decano al Sr.
 D. N. Pedro Gomez de Abellan, y a D. N. Juan
 Ramirez, y por Secretario al que lo es de esta
 Corporacion el Sr. D. N. Pascual Ramirez Tenorio,
 a todo lo q. se le requiriere para el dia de mañana
 a las nueve oya de ella, en la q. quedara instalada.
 Asi lo decretaron y firmaron, de q. Certifico.

Miguel Domínguez
 Sorano y Ortega Pascual Tomas
 Juan Perez + Lorenzo
 Cristoval M. Perez Sibayo Pedro y Largo
 Pedro Cobo Abellan Sorano

D. N. Ramirez Tenorio

